

Sesion extraordinaria

Srs asistentes

Alcalde

D. Juan Olivares Lopez

Concejales

D. Angel del Olivo Olivares

D. Francisco Navacerrada Saur

D. Enrique Aguado Esteban

D. Joaquin del Campo Heron

D. Laureano Navacerrada Garcia

D. Francisco Munoz Gomez

D. Juan Montes Prados

Secretario

D. Miguel Arraur de la Fuente

En San Sebastian de los Reyes a tres de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha y previa y especial convocatoria circulada al efecto con la antelación debida se reunieron en el consultorio Municipal los Srs concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres se indican al margen, con el fin de celebrar la presente sesion extraordinaria de esta fecha, bajo la Presidencia del Sr Alcalde. D. Juan Olivares Lopez el que habiendo reunido la totalidad de los Señores concejales con mi asistencia como Secretario declaro abierto el acto publico a las veinte horas y treinta minutos en primera convocatoria.

1. Sesion anterior.— Se dio cuenta del acta de la ultima sesion celebrada, la cual fue aprobada por unanimidad.

2. Servicio de Recogida de Basural.— Se da cuenta del expediente seguido por este Ayuntamiento en el concurso subasta para el servicio de recogida de basural a domicilios particulares, limpieza del matadero municipal.

Resultando.— Que en sesion celebrada por este Ayuntamiento el veintinueve de Mayo ultimo, se acordó sacar a concurso-subasta dada la urgencia del caso, de conformidad con el art. 37 y demás concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales el servicio de recogida de basural y limpieza del Matadero Municipal.

Resultando.— Que publicado anuncio en los sitios de costumbre y Boletín Oficial de la Provincia numero 138 durante el plazo de diez días para presentar proposiciones, para la adjudicación de dicho concurso durante el cual, no se presentaron proposiciones para optar a dicho concurso.

Considerando,— que de conformidad con lo disp.

puesto en el apartado 5º del art. 41 de dicho Texto Legal, pueden celebrarse o llevarse a efecto por convenio directo los servicios que después de un concurso o subasta declarado desierto se efectúen en condiciones no inferiores a las fijadas para aquellos; este Ayuntamiento por unanimidad, acuerda, teniendo en cuenta el art. invocado, adjudicar dicho concurso directamente al vecino de esta Villa don Angel Sanz Perdiguero, el servicio de recogida de basuras, y limpieza del Matadero Municipal, en la cantidad convenida de cien pesetas diarias, pagaderas por mensualidades vencidas, acordándose asimismo, llevar a cabo el perfeccionamiento del contrato, para lo cual se autoriza al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento don Juan Olivares López, para que asilo realice en nombre de esta Entidad.

2º.- Expediente de discriminación de pensiones.- Dada cuenta del expediente de discriminación de pensiones a que se refiere la 4ª disposición transitoria de la Ley de 12 del 5 de 1960, correspondiente a este Ayuntamiento, enviado por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se procedió a su examen, y hallándole conforme, se acuerda prestar al mismo su aprobación, en cuanto a las pensionistas doña Esperanza Diaz Ugeux, doña Josefa Gómez Moratilla, y doña Eugenia Navacerrada del Campo. En cuanto a la pensionista doña Marina Tato Rojas por pertenecer a personal de los Cuerpos Sanitarios, (Practicante) entiende este Ayuntamiento pertenece el abono de esta pensión al Estado, ignorándole el fundamento que en su día haya podido haber dado origen a este reconocimiento no habiéndose solicitado el pago del Estado, ya que la Ley 85 de 24 de Diciembre, en su art. 7º indica que el Estado asume pago de haberes pasivos que se devenguen a partir de 1º de Enero de 1963. En su consecuencia, se acuerda requerir a la referida

pensionista Ura Fato Rejal, Vda del Practicante titular que lo fué de este Ayuntamiento don Francisco Gaspar Salvador, para que se dirija a la Delegación de Hacienda de Madrid en petición de esta pensión a través de la misma como perteneciente al Estado, sin perjuicio del que se realice a través de este Ayuntamiento, y como consecuencia de ello, si es factible, releva a este Ayuntamiento de subsodicha pensión por entenderse no le afecta. Que se devuelva un ejemplar de dicho expediente a la Mutualidad Gral de Previsión de la Admón Local quedando en poder del Ayuntamiento un ejemplar del mismo a efectos de archivo.

4.º — Creación de Escuelas. — Se da cuenta de un escrito de certificación del Sr. Secretario de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de esta Villa, por el que se hace constar que en acta de la sesión celebrada por la citada Junta el día tres de Junio del año actual, la Sra Inspectora de Enseñanza Primaria de la Zona, informó del aumento constante y rápido del Censo Escolar de esta Villa, y que es de esperar se incremente grandemente a plazo corto, dado el proyecto existente de construcción de nuevas viviendas, interesando que se creen más escuelas, y muy especialmente, y lo más pronto posible, una sección para niños mediante habilitación de local. En su consecuencia, y compartiendo con la acertada ~~deliberación~~ de la Junta Local de creación de escuelas, dada la perentoria necesidad de que la enseñanza llegue al mayor número posible de niños beneficiarios, se acuerda por unanimidad la creación por el momento de una sección para niños, mediante habilitación de local (sin perjuicio de en su día solicitar la creación de más secciones), para lo cual, este Ayuntamiento ofrece con carácter desinteresado y gratuito, ya que ~~que~~ existe otro posible que cumpla estos fines, el local salón de actos que se dispone en la planta baja del Ayuntamiento, hasta que se lleve a cabo la creación de escuelas; y que en este sentido se eleve instancia

lo más rápidamente posible, al Ministerio de Educación Nacional, acompañado de certificación de este particular.

5º.— Obras de Reteje y otras en el Ayuntamiento.— Dada cuenta de este expediente, y considerando que con arreglo al art. 41 párrafo 6º del Reglamento de contratación de 9 de Enero de 1953, procede el concierto directo de obras y servicios cuando en presupuestos municipales superiores a un millón quinientas mil pesetas, lo de la contrata no exceda de 15.000 pesetas, como ocurre en el caso presente, en su consecuencia por unanimidad se acordó, aprobar dicho presupuesto de obras y condiciones de construcción propuestas por el Arquitecto don Manuel Soler Sanchez, y autorizar a la Alcaldía, para que convenga directamente con constructores de la localidad, la realización de la sencilla obra de reteje del Ayuntamiento y reparación de oficinas municipales, la cual se halla proyectada.

6º.— Obras de reparación en el Matadero Municipal.— Dada cuenta de este expediente y considerando que con arreglo al art. 41 párrafo 6º del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953 procede el concierto directo de obras y servicios cuando en presupuestos municipales superiores a 1.500.000 pesetas, los de la contrata no exceden de 15.000 pesetas, como ocurre en el caso que nos ocupa, por unanimidad se acordó aprobar dicho presupuesto de obras y condiciones de construcción, propuestas por el Arquitecto don Manuel Soler Sanchez, y en su consecuencia autorizar a la Alcaldía para que convenga directamente con constructores de la localidad la realización de la sencilla obra de arreglo del Matadero Municipal que se halla proyectada.

7º.— Policía Urbana.— Dada cuenta del expediente



que se instruye a instancia de don José Cordero López, que solicita licencia para instalar una fábrica textil de tejidos de algodón en esta localidad, en la calle de Nuestra Señora del Rosario sin número y considerando que de acuerdo con lo que dispone el apartado c) art. 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 y lo establecido en las Ordenanzas o acuerdos municipales sobre emplazamiento así como la coexistencia de otras actividades análogas, vistos los informes técnicos reglamentarios que constan en el expediente al efecto, se acuerda informar en el sentido de considerar procedente la concesión de la licencia solicitada por dicho interesado, no habiéndose presentado reclamación por los colindantes ni por otro personal a quien pueda afectar el establecimiento de la citada industria, elevándose este expediente a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para la resolución procedente.

8º.— Recalificación de Industria.— Se da cuenta del escrito 732 de la Comisión provincial de Servicios Técnicos sobre recalificación de la actividad Forja de Cerrajería, cuyo titular es don Joaquín Aparici Rivero, emplazada en esta Villa, calle de Martires del Pueblo sin número, cuya industria ha sido calificada de Molesta, y no habiendo tenido o indicada ninguna medida correctora, se acuerda expedir la licencia definitiva.

9º.— Licencia de obras.— Se concede licencia a don Jesús Campos Sanchez, con domicilio en Páramo de Fernandez Villaverde num. 45, para la construcción de vivienda de nueva planta en la carretera de Entrecañales y Fávora, de acuerdo con el proyecto presentado, el cual ha sido informado favorablemente por la Sección de Habitabilidad del Ministerio de la Vivienda.

10º.— Iden a don Antonio Pereira Rivero, con domicilio en la calle de Barrillero número cuatro, para la elevación de una planta de 71 m. en la calle de los

Martires del Pueblo núm. 61 con arreglo al proyecto presentado y por haber sido informado favorablemente por el Ministerio de la Vivienda.

11. — Iden a don Fernando Gil Stauffer, mudanca "El Centro" S. A., y con domicilio en la calle de Bo-
cangel núm. 26 (Madrid), para la construcción de
un hotel vivienda unifamiliar en la carretera de Fran-
cia Kilometro 19,200, condictado a los planes de la
Comisión del Area Metropolitana de Madrid y sus
alrededores.
12. — Iden. Emericio Llanas Carrasco, con do-
micilio en la calle de Pilar número 19, para la con-
strucción de una vivienda de dos plantas, en la
calle del Barrillero sin número, de conformidad
al proyecto presentado el cual asido informado favora-
blemente por el Ministerio de la Vivienda.
13. — Iden a don Antonio Cervera Vadillo, con domicilio
en Ma^a de las Nieves, Barrio de los Angeles (Madrid), para
construcción de una vivienda en planta baja y otra en
planta alta, en la calle del Carmen núm. 9, de acuerdo
con el proyecto presentado, el cual ~~ha~~ sido informado fa-
vorablemente por la Sección de Habitabilidad del Mini-
sterio de la Vivienda.
14. — Iden. a doña Maria Fereta Grandia Mateu,
vecina de Madrid, calle de Generalísimo núm. 30, para
la construcción de un chalet de 279 m² en el paraje
Fuente del Fresno, de este termino municipal, de acuerdo
con el proyecto presentado, el cual ha sido informado favo-
rablemente por el Ministerio de la Vivienda.
15. — Iden. a don Jose Sanchez Linares, con domicilio en
la calle del Carmen núm. 18 de esta localidad, para la
construcción de una vivienda de 56 m² en la calle de Car-
men, de acuerdo con el proyecto presentado el cual ha sido
informado favorablemente por la Sección de Habitabilidad

del Ministerio de la Vivienda.

16. Iden a don Alberto Bernardo Gonzales, vecino de Madrid calle del Oucora núm. 36, para la construcción de una vivienda de 52 m² en la calle de Loreuro Colmenero núm. 9, de acuerdo con el proyecto presentado el cual ha sido informado favorablemente por la Sección de Habitabilidad del Ministerio de la Vivienda.

17. Iden a don Pablo Oliva Perez, vecino de esta localidad calle de Travesía de las Fuentes, para construcción de una vivienda de una planta de 60 metros cuadrados en la calle de Hermenegildo Izquierdo núm. 40, de conformidad al proyecto presentado, el cual ha sido informado favorablemente por la Sección de Habitabilidad del Ministerio de la Vivienda.

18. Iden a don Vicenar Diaz, Carmona, vecino de Madrid, calle Belem núm. 18, para construcción de un chalet de nueva planta en el kilómetro 21.200 de la carretera Madrid-Torrelavega, de acuerdo con el proyecto presentado, informado favorablemente el Ministerio de la Vivienda.

19. Nave Industrial. Se acuerda informar favorablemente en un principio, la construcción de una nave industrial y casa de guarda, solicitada por don Arturo Cardenas Delfo y don Nicolas Vaguerizas, para una nave industrial en el kilómetro 19.600 de la carretera Madrid-Torrelavega, acordandose la invocación del oportuno expediente, de acuerdo con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por hallarse incluida en el mismo.

20. Asimismo, se informa favorablemente en principio la construcción de dos naves, que se destinaron a almacen de trapos, solicitada por don Santiago Benito Santamaria Sañudo, vecino de Madrid, calle de Joaquín Diezeta, acordandose acordandose la invocación del oportuno expediente, de acuerdo con el Reglamento de Actividades Insalubres, Molestas, Nocivas y Peligrosas, por hallarse incluido dentro del mismo.

21. — Se autoriza a don Manuel Alvarer Martin, con domicilio en Madrid, calle de Conde Valledaño núm. 12, para la construcción de un vallado de 168 ml. en la finca de su propiedad sita en Valdelahiguera, Carretera de Francia Km. 2, condicionado a que cumpla las distancias ordenadas por Obras Públicas y pago de derechos correspondientes.
22. — Se autoriza a don Francisco Esteban Saur, vecino de esta Villa calle de Higuera núm. 20, para la demolición y reconstrucción de la fachada de su propiedad de la calle de Higuera núm. 7, condicionado a que la nueva construcción, habrá de alinearse de acuerdo con lo ordenado por el Delegado de Obras, sin visita no podrá dar comienzo a las mismas y advertido también, de que la obra que efectúe, sea como se indica en la instancia, sencillamente un vallado, pues en otro caso, presentará proyecto respectivo de la obra.
23. — Se autoriza a don Tomas Viana Viana, vecino de Madrid, calle del Rosario 13, para construcción de un pozo de aguas para lavado de piedra sita en el paraje de Huelga Chica en este término, condicionado a la presentación de croquis a mano alzada del terreno de su propiedad, marcando la situación del pozo a realizar y distancia en metros a los linderos.
24. — Se autoriza a don Felix Diaz Saur, vecino de esta Villa, calle de Real Vieja, para llevar a cabo obras de adaptación de la nave que posee en la calle del Granero núm. 5, con la condición de que se trata de obra nueva o de reforma, presentará el oportuno proyecto.
25. — Se autoriza a doña Juana Cabrero Saur, domiciliada en la calle de Martires, 57, para llevar a cabo obras de demolición de la pared de su propiedad en la calle de los Martires en su mismo domicilio.
26. — Se autoriza a don Julian Martin Vaquero, con domicilio en calle Mayor 19, para llevar a cabo obras de demo-

lición de la fachada principal de su domicilio, y construcción de la misma, con una dimensión de cuatro metros lineales.

27. — Se autoriza a don Amalio Martín Claus, vecino de esta Villa, calle de Figueras, 14, para llevar a cabo obra de derribo de una finca de su propiedad, en la calle de los Martires, 23, con la condición de que dicho derribo lo llevará a cabo urgentemente, y en caso de reconstruirlo, lo efectuará dentro de los diez días de este mes, y en otro caso procederá a su vallado inmediato.

28. — Se autoriza a doña Maria Perdiguera Puustierio, vecina de esta Villa, calle de los Martires núm. 41, para efectuar obra de demolición de una bodega de su propiedad, en la calle de los Martires núm. 25, advirtiéndola que si desea edificar debe efectuarlo en el plazo de quince días, en caso contrario, que proceda a su inmediato vallado.

29. — Se autoriza a doña Maria Luisa Pastor Astola, vecina de Madrid, calle de Florestán Aguilar núm. 9, para la construcción de un vallado de 200 mts, así como un estanque de 40 mts en la parcela 119 del Montecillo, advirtiéndola que la obra a realizar, no será otra que la estrictamente solicitada, ya que en caso contrario, se procederá en consecuencia.

30. — Se autoriza a don Ignacio Sancho Rota, con domicilio en Madrid, calle Velazquez, 11, como apoderado de la Empresa Urbanizadora "Fuente del Fresno", para realizar obra de ensanche, en la propiedad Fuente del Fresno, Camín del Ardal, de acuerdo con el croquis que adjunta, con la condición de que los terrenos afectados por dicho ensanche, sean de la propiedad de dicha Empresa y queden las vías mencionadas para el uso público.

31. — Se autoriza a don Estan Isabel Gomer, vecino de esta localidad, para efectuar obra de derribo en la casa de su propiedad, calle de la Victoria núm. 11, con la adición de que en caso de reconstrucción, deberá de solicitarlo de este Ayuntamiento previo los trámites oportunos, puesto que en este caso sería obra de nueva planta.

32.— Se da cuenta de una instancia presentada por don Vicente Olmedilla Muguiro, mayor de edad, en nombre y representación de *Thunobé*. S.O. de Madrid, calle de Terra no 161, manifestando que dicha Sociedad desea construir una fábrica en terrenos situados en este término municipal, según se indica en croquis adjunto de situación, y que por ende desea se le informe, si en dicho emplazamiento sería afectado por prohibición alguna; y teniendo en cuenta que el lugar de referencia se halla situado en zona industrial, se acuerda contestar en sentido de que por este Ayuntamiento, no habrá inconveniente alguno en autorizarle la construcción de la fábrica de muebles pretendida, y que para ello, ha de presentar proyectos y presupuestos de la obra por triplicado, con direcciones técnicas al efecto.

33.— Se autoriza a doña Cándida Tequierto Olivares y doña Pilar y don Gabriel Tequierto Navacerrada vecinos de esta Villa, para llevar a cabo la parcelación de un solar sito en este pueblo, cuyo croquis se adjunta a la presente instancia, con la condición de que la calle que en el plano figura "continuación de calle iniciada" se realice dentro del terreno de su propiedad y nunca en terreno municipal, la cual será marcada por el Delegado de Obras de este Ayuntamiento o Comisión Urbana.

34.— Se autoriza a doña Angela Mirave Aleuto, vecina de Madrid, calle de Antonio Arias núm. 3, para llevar a efectos obras de construcción de una galería cubierta, y piscina en una finca de su propiedad sita en el kilómetro 21 de la carretera de Francia, margen derecha, siempre que guarde las distancias reglamentarias ordenadas por la Jefatura de Obras Públicas.

35.— Se autoriza a don Benedicto Martín Rodríguez, vecino de esta Villa, calle de Pedro Colmenero número dos, para la venta en ambulancia en un cajón rodado de 1,20 de largo, artículos de golosinas (barguillo), patatas fritas, caramelos

Continúa en el libro siguiente →

37. — Se autoriza a doña Julia Fariñas Salas, digo se concede la perpetuidad de sepultura núm. 16 de la fila 6, Sector 1, conforme tiene solicitado.
38. — Se concede licencia de perpetuidad de sepultura a don Laureano Navacerrada García, de esta vecindad, la sepultura núm. 13, fila 1ª, Sector núm. 2, de este Cementerio Municipal.
39. — Iden a don Manuel Cabrero Cabrero Esteban de esta vecindad, para la propiedad de la sepultura núm. 15, de la fila 15 del Sector núm. 1, de este Cementerio.
40. — Iden a doña Isabel Villar Fernandez, mayor de edad, viuda, con domicilio en esta Villa Travesía de Vitoria núm. 12, la perpetuidad de la sepultura núm. 1, fila 4, Sector núm. 2.
41. — Iden a don Angel Esteban Saur, de esta vecindad, calle de la prensa, la perpetuidad de la sepultura núm. 16, de la fila 1ª Sector 2.
42. — Vista la instancia suscrita por don Fernando Larrazo Romero; como Director de Prensa, esta Corporación accede a lo solicitado en dicho escrito, concediéndole permiso para ocupar una extensión de terreno en el sitio denominado La Caldera, de este término municipal, para el rodaje de una escena de una película, previo de los derechos de Ordenanza correspondiente.

Cumplido el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente dio por terminado el acto a las veintidos horas, levantándose de todo ello la presente acta, que hallada conforme la suscriben, y de todo ello como Secretario doy fe.

Angel del Olmo

Juan Civeres

Agustado

Del Campo Romero

Francisco Romero

Francisco Romero

Francisco Romero